

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(14 DE SEPTIEMBRE DE 2015)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma. Asamblea
Legislativa

6ta. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 1339

26 DE AGOSTO DE 2015

Presentada por la representante *López de Arrarás*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución de la Cámara 951, según aprobada el 8 de mayo de 2014, a los fines de transferir la jurisdicción otorgada a la Comisión de Educación, Para el Fomento de las Artes y la Cultura, a la Comisión De lo Jurídico, de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme a lo dictado en su parte dispositiva, la Resolución de la Cámara 951, según aprobada, requería a la Comisión de Educación, Para el Fomento de las Artes y la Cultura, de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación y, consecuentemente, rendir un informe en torno a los hallazgos relacionados a la creación, administración y operación del Proyecto "Crece 21", una controversial iniciativa desarrollada originalmente como un proyecto de colaboración entre la Universidad de Puerto Rico y el Departamento de Educación y cuyo desembolso inicial de fondos ascendió a cuarenta y nueve millones (49,000,000) de dólares. Las denuncias en torno a supuestas irregularidades en el manejo de los fondos consignados para el referido proyecto motivaron la intervención legislativa, desde su brazo de acción investigativo y mediante la radicación de la Resolución de la Cámara 951, de la autoría de los representantes Vega Ramos, López de Arrarás y Natal Albelo.

Diligentemente, una vez fue referida a la Comisión de Educación, Para el Fomento de las Artes y la Cultura, la comisión legislativa inició un vasto proceso investigativo que conformó tanto un proceso de análisis mediante vistas públicas como varios requerimientos de información a los entes concernidos. Así las cosas, los días 20 y 21 de mayo del año 2014 se realizaron vistas públicas a las cuales compareció el Departamento de Educación; el licenciado Manuel Cámara Montull, en representación del Presidente de la Universidad de Puerto Rico; el profesor Raúl M. Núñez Acevedo, entonces rector interino de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Utuado; y el licenciado Humberto Vázquez Sandoval, director de la división legal del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.

Complementariamente, la Comisión de Educación, Para el Fomento de las Artes y la Cultura, realizó requerimientos de información a los deponentes y a otras agencias concernientes en relación tanto al tracto de los hechos que dan lugar a la controversia, así como a las diversas investigaciones y procedimientos internos realizados por la propia institución educativa. Aunque el Departamento de Educación cumplió con la provisión de documentación adicional durante el plazo requerido, la Comisión de Educación, Para el Fomento de las Artes y la Cultura, aún se encuentra en la espera de recibir el monto total de la documentación solicitada a la Universidad de Puerto Rico, muy a pesar de las diversas gestiones para el recibo de la misma.

De igual manera, el gran volumen de trabajo de la Comisión de Educación, Para el Fomento de las Artes y la Cultura, es otra consideración importante para favorecer la decisión de transferir su jurisdicción. En la actualidad, la Comisión de Educación, Para el Fomento de las Artes y la Cultura, es una de las primeras tres comisiones con mayor volumen de medidas legislativas referidas a su consideración. En torno a lo anterior, y teniendo en atención el tiempo que toma analizar cabalmente una pieza legislativa, cabe destacar que la Comisión de Educación, Para el Fomento de las Artes y la Cultura, cuenta con más de quinientas medidas referidas a su haber, mientras que, en contraste, el volumen de piezas legislativas referidas a la Comisión De lo Jurídico es mucho menor.

Considerando lo anteriormente expuesto y, muy a pesar del interés y compromiso de la Comisión de Educación, Para el Fomento de las Artes y la Cultura, en promover el adecuado uso de las herramientas educativas, las disposiciones reglamentarias que rigen nuestro cuerpo cameral establecen una jurisdicción primaria de la Comisión De lo Jurídico para investigar todo asunto legislativo en el que puedan resultar lacerados derechos y deberes de los ciudadanos relacionados con el marco legal de nuestro sistema de derecho civil y penal. Al transferir la jurisdicción primaria a la Comisión De lo Jurídico, y teniendo en cuenta su probada experiencia y pericia en torno a la investigación legislativa exhaustiva y minuciosa de los asuntos concernidos en la Resolución de la Cámara 951, la referida comisión legislativa tendría mayores cursos de acción a su disposición.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se enmienda el Título de la Resolución de la Cámara 951, según
2 aprobada el 8 de mayo de 2014, para que lea como sigue:

3 “Para ordenar a la Comisión De lo Jurídico, de la Cámara de
4 Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una
5 investigación sobre cómo se ha administrado y operado el programa y los fondos
6 del proyecto “Crece 21”, y para otros fines.”

7 Sección 2.-Se enmienda la Sección 1 de la Resolución de la Cámara 951, según
8 aprobada el 8 de mayo de 2014, para que lea como sigue:

9 “Se ordena a la Comisión De lo Jurídico, de la Cámara de Representantes
10 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre cómo
11 se han administrado y operado los fondos del proyecto “Crece 21”, y auscultar si
12 en este proceso ha habido irregularidades en el manejo de esos fondos.”

13 Sección 3.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
14 aprobación.